

**Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución
Miscelánea Fiscal para 2025, publicado el lunes 30 de diciembre de
2024, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios
enunciados en el Artículo 194-T-1, fracciones I y II.**

194-T- 1.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, autorización por primera vez para importar y exportar residuos peligrosos y otros residuos que se encuentren previstos en tratados internacionales de los que México sea parte, que no tengan características de peligrosidad, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

**AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

CONCEPTO	MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO	POR LOS TRÁMITES SUBSECUENTES Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN SE PAGARÁ EL 50% DE LA CUOTA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO.
I.- Para importar residuos peligrosos o residuos que no tienen características de peligrosidad	\$2,999.61	\$3,000.00	\$1,500.00
II.- Para exportar residuos peligrosos	\$1,409.25	\$1,409.00	\$705.00